RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N.° 004-2024-GOREMAD-GRRNYGA

Puerto Maldonado, 12 NOV 2024

VISTO:

El Informe N° 0135–2024/GOREMAD-GRRNYGA-SGMPE de fecha 28 de octubre del 2024, mediante el cual el Sub Gerente de Manejo Productivo de Ecosistemas Ing. Mauro Condo Huillca, propone la conformación de la "Comisión de Recepción y Liquidación técnico financiero del Proyecto de Inversión": "REFORESTACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES AGROFORESTALES PARA MITIGAR LA DEGRADACIÓN DE SUELOS EN COMUNIDADES DE LA PROVINCIA MANU – MADRE DE DIOS" con código único de inversiones N°2130915.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estos son personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo un pliego presupuestal, siendo su finalidad fomentar el desarrollo integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y la igualdad de oportunidades de la población de su ámbito de influencia.

Que, el mismo marco normativo establece diversas funciones en materia ambiental y recursos naturales, que se ejercen a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente, la cual está encargada de formular, proponer, ejecutar y evaluar los lineamientos de política, planes, programas y proyectos en materia del uso y conservación de recursos naturales, medio ambiente y áreas naturales protegidas a nivel regional en concordancia con las políticas del gobierno nacional y sectoriales.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°068-2022-GOREMAD-GR, del 28 de febrero del 2022, se designa al Blgo. Luis Armando Nieto Ramos, en el puesto y funciones de Gerente Regional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, en fecha 01 de junio del 2010, mediante formato SNIP 03, se registra el perfil del expediente técnico financiero del proyecto **"REFORESTACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES AGROFORESTALES PARA MITIGAR LA DEGRADACIÓN DE SUELOS EN COMUNIDADES DE LA PROVINCIA MANU – MADRE DE DIOS"**, en el banco de proyectos de inversión pública.

Que, en fecha 05 de marzo de 2012, mediante Resolución Gerencial General Regional N°37-2012-GOREMAD/GGR, se aprueba el expediente técnico financiero del proyecto **"REFORESTACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES AGROFORESTALES PARA MITIGAR LA DEGRADACIÓN DE SUELOS EN COMUNIDADES DE LA PROVINCIA MANU – MADRE DE DIOS"**, con el monto de inversión total de S/.6,110,902.91 (seis millones ciento diez mil novecientos dos con 91/100 soles), con un plazo de ejecución de 3 años (1095 días calendarios), bajo la modalidad de ejecución por administración

directa, encargándose a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Madre de Dios, su ejecución técnica - financiera.

Que, con fecha 02 de junio del 2016, mediante OFICIO N° 394-2016-GOREMAD-GRRNYGMA con asunto: sustento técnico de reformulación del expediente técnico financiero PIP-reforestación manu, para su evaluación y registro en el banco de proyectos SNIP – FORMATO 16 y a su vez adjunta el INFORME 280-2016- GOREMAD/GRRNYGMA-SGMPE con fecha 31 de mayo del 2016 emitido por la Sub Gerencia de Manejo Productivo de Ecosistemas e INFORME N°175-2016-GOREMAD-GRRNYGMA-SGMPE-RDCAPMDSCPMMD/JCVQ-CP de fecha 27 de mayo del 2016, en el que solicitan asignación presupuestal de S/. 582,592.73 y un adicional de 8 meses, para culminar las actividades según expediente.

Que, con fecha 7 de junio del 2016, mediante OFICIO N° 400-2016-GOREMAD-GRRNYGMA, con asunto, solicito presupuesto año 2016 para proyecto del expediente técnico financiero **"REFORESTACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES AGROFORESTALES PARA MITIGAR LA DEGRADACIÓN DE SUELOS EN COMUNIDADES DE LA PROVINCIA MANU – MADRE DE DIOS"**, en el que reitera la asignación presupuestal al proyecto y es denegado con MEMORANDO N° 989-2016-GOREMAD/GRPPYAT con fecha 10 de junio del 2016 y a la vez adjunta el Informe N° 137-2016-GOREMAD/GRPPYAT-SGPPYT, del Sub Gerente Regional de Presupuesto y tributación.

Que, asimismo, en el sistema de seguimiento de inversiones, en el formato SNIP-16 con fecha 12 de julio del 2016 se verifica un incremento de S/. 794 050.91 en referencia al presupuesto de inversión VIABLE/APROBADO de S/. 5,556,852.00, y se tiene un monto Modificado de S/. 6,350,902.9, que finalmente es el presupuesto total asignado para la ejecución del proyecto.

Que, mediante DIRECTIVA N° 001-2017-GOREMADIGRI-SGSYLO, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2017-GOREMAD/GR, de fecha 26 de junio del 2017, en su capítulo III numeral 3.1, literal b.4.1 regula el proceso de ejecución del expediente técnico financiero del proyecto **"REFORESTACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES AGROFORESTALES PARA MITIGAR LA DEGRADACIÓN DE SUELOS EN COMUNIDADES DE LA PROVINCIA MANU – MADRE DE DIOS"**, y señala que la comisión de recepción y liquidación del proyecto de inversión pública, debe estar integrada, por lo menos con un profesional colegiado o especialista, que corresponda a la naturaleza de la meta, un contador público colegiado y el supervisor (o inspector), quienes elaboran el acta de recepción de la ejecución física y la documentación financiera de la fase de proyectos.

Que, mediante resolución ejecutiva regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019, en su artículo segundo se aprueba la delegación de funciones y atribuciones administrativas a las Gerencias Regionales, específicamente en el numeral 2.2.2. refiere que están facultados para conformar comisiones de recepción y liquidación técnico financiero de proyectos de inversión pública, ejecutados bajo la modalidad de administración directa e indirecta (encargo convenio y por contrata)".

Que, el informe N° 0135–2024/GOREMAD-GRRNyGA-SGMPE de fecha 28 de octubre del 2024, mediante el cual el Sub Gerente de Manejo Productivo de Ecosistemas Ing. Mauro Condo Huillca, propone la conformación por vía acto resolutivo la comisión de recepción y liquidación técnico financiero del proyecto: **"REFORESTACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES AGROFORESTALES PARA**